



Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II y 42, fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara adjunto a presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones para su ejecución el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becos del H. Consejo General Universitario aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 30 de Octubre de 2015.

Dictamen número V/2015/738 Se dictamina a la MTRA ROSA ALICIA ROJAS PAREDES como BENEFICIARIA del apoyo de transporte aéreo por la cantidad de \$28,860.00 M.N (VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 00/M.N.) al haber obtenido con fecha 16 de junio de 2015, el grado de Doctor en Cooperación y Bienestar Social en la Universidad de Oviedo, Asturias, España

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar a la presente se suscribe de Usted

Atentamente
'PIENSA Y TRABAJA'
Guadalajara, Jalisco, 30 de Octubre de 2015



Mtro. Itzcoatl Tonatliuh Bravo Padilla
Rector General



Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Mtro. Itzcoatl Bravo Padilla, Rector General y Presidente de la Comisión
c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cuthón, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara
c.c.p. Mtra. Sonia Iseño Morales de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Minujano
APRUA/ptgm



Oficio No. IV/10/2015/2095/V

Dra. Sonia Reynaga Obregon
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 07 de octubre del presente año por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión a saber:

Dictamen número V/2015/738. Se dictamina a la MTRA ROSA ALICIA ROJAS PAREDES, como BENEFICIARIA del apoyo de transporte aéreo por la cantidad de \$28,860.00 M.N. (VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 00/M.N.), al haber obtenido con fecha 16 de junio de 2015, el grado de Doctor en Cooperación y Bienestar Social en la Universidad de Oviedo, Asturias, España.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 08 de Octubre de 2015


Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Rector General



RECTORIA GENERAL

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Curiño, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara
c.c.p. Minutario
IAPR/UA/Hsgm



H CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario ha sido turnado por la Coordinación General Académica el proyecto de dictamen para resolver la solicitud de otorgamiento de beca-credito para el proceso excepcional para la obtención de grado de maestría o doctorado presentada por la C. ROSA ALICIA ROJAS PAREDES, y,

Resultandos

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara el día 08 de junio de 2015 el Mtro. "Izcoatl Tonatihu" Bravo Padilla en su carácter de Rector General, emitió la convocatoria dirigida a profesores trabajadores de las dependencias de la Red Universitaria y a los egresados de la Universidad de Guadalajara para participar en el otorgamiento de becas para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado, o para aquellos tendientes a fortalecer el proyecto excepcional para la obtención del grado de maestría o doctorado, que satisficieran los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas, que se circunscriben en el área de competencia de las disciplinas de arte, arquitectura y diseño de las ciencias biológicas y agropecuarias de las ciencias económico administrativas, de las ciencias exactas e ingeniería de las ciencias de la salud o de las ciencias sociales y humanidades.
2. Que de acuerdo a lo señalado por esta convocatoria la MTRA ROSA ALICIA ROJAS PAREDES en su carácter de Profesor Investigador Titular C de 40 horas, de esta Casa de Estudios con base en la fracción I de artículo 19 del Reglamento de Becas con fecha 24 de julio de 2015 presentó ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, solicitud acompañada de los documentos probatorios de los requisitos establecidos en el apartado II de la misma así como las mencionadas en los artículos 20, 22 y 23 del Reglamento citado.
3. Que la solicitud presentado es para obtener una BECA-CREDITO COMPLEMENTARIA el objetivo de obtener el grado de Doctor en Cooperación y Bienestar Social en la Universidad de Oviedo Asturias, España.
4. Que con fecha 01 de septiembre de presente año remitió la Coordinación General Académica, la solicitud senalada en los dos puntos anteriores a fin de que de conformidad a lo establecido en el numeral 4 de la convocatoria llevar a cabo el análisis respectivo.
5. Que la Coordinación General Académica procedió a efectuar la revisión del cumplimiento de los requisitos de la cual se desprende que el expediente de la MTRA ROSA ALICIA ROJAS PAREDES (S) se encuentra debidamente integrado.
6. Que una vez que la instancia receptora ha validado el expediente del aspirante se encuentra debidamente integrada, remite el mismo a esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, a efecto de ser evaluado.
7. Que recibida que fue por esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, la solicitud y los documentos probatorios del becaero acordó entrar a estudio con el objeto de revisar y se acreditan los requisitos exigidos por la convocatoria.



8. Que una vez que esta Comisión Permanente lleva a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en la totalidad de requisitos de convocatoria así como de los artículos 19 fracción IV, 20, 22 y 23 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta BENEFICIARIA de la beca-crédito complementaria con el objetivo de obtener el grado de Doctor en Cooperación y Bienestar Social en la Universidad de Oviedo Asturias España a acreditar si haber cursado y aprobado el 100% de los créditos del citado programa, a favor de la MIRA, ROSA ALICIA ROJAS PAREDES

Por lo anteriormente expuesto, y

Considerando

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado con autonomía personal, jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994 en ejecución de Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco
- II. Que como se señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad en vigor, son fines de esta Casa de Estudio, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado
- III. Que según lo establece la fracción II del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución de: I. Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción III artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye a: I. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la administración general, de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General
- IV. Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General es atribución del Rector General, e proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo
- V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funciona en plena o por comisiones
- VI. Que el artículo 89, fracción I del Estatuto General establece que es atribución de la Comisión de Condicionales y Becas e proponer principios generales que regulen el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción II del artículo 25 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye evaluar las solicitudes y dictaminar

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condicionales y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario las siguientes

Resolutivos

PRIMERO - Se dictamina a la MIRA, ROSA ALICIA ROJAS PAREDES, como BENEFICIARIA del apoyo de transporte aéreo por la cantidad de \$28,860.00 M.N. (VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 00/M.N.) al haber obtenido con fecha 16 de junio de 2015 el grado de Doctor en Cooperación y Bienestar Social en la Universidad de Oviedo, Asturias, España



SEGUNDO. Procedase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la MTRA ROSA ALICIA ROJAS PAREDES de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio, o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin lo anterior en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

TERCERO - De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica y toda vez al haberse obtenido con fecha 16 de junio de 2015 el grado de Doctor en Cooperación y Bienestar Social en la Universidad de Oviedo, Asturias, España solicítase a Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto a misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General.

Amenamiento
"Piensa y Trabaja"

Guadalajara Jalisco, 07 de Octubre de 2015

Mtra. Ernesta Bivas-Cotto
Mtra. Revitalda Gómez Jimenez
Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos

Mtro. Itzcóatl Tonaliuh Bravo Padilla
Presidente

Mtra. María Isabel Areola Caro
C. José Francisco Lamas Santillan